Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. N° 4011-19622-MB-2021 y</u> Cuerpo 1 //**5760-HCD-2022.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-19622-MB-2021 y Cuerpo 1//**5760-HCD-2022**; Ref. a: Licitación Pública 120/2021, para el objeto: "Reacondicionamiento Cisterna Pereyra" – Plan Argentina Hace (ENOHSA)-;

Por Resolución N° 304/2021 con fecha 2 de Diciembre de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 120/2021, para el objeto: "Reacondicionamiento Cisterna Pereyra" –Plan Argentina Hace (ENOHSA)- con un Presupuesto Oficial de \$74.752.882,06 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100).-

El proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Del acta de apertura con fecha 3 de Enero de 2022 obrante a fs. 261, surge la presentación de una única oferta correspondiente a la firma: INDHAL S.R.L.

Conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs.282, la propuesta presentada por la empresa oferente, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito; y que, si bien excede el presupuesto oficial, la misma se encuentra dentro de los valores de mercado;

La Comisión de Preadjudicación analizó la oferta presentada, y teniendo en cuenta que la contratación para el reacondicionamiento de la cisterna de Pereyra es necesaria para garantizar un mejor servicio de la red de agua potable, aconsejó efectuar la adjudicación a la firma INDHAL S.R.L. la Licitación Pública Nº 120/2021 por ser única oferta y resultar conveniente a los intereses de la comuna;

Habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6145

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Enero de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL Digitalizado Rodolfo Aguilar 24/01/2022